



**BECA**

**EMPLEO**

**JUNIOR**

**LA EMPRESA Y**

**TÚ, UNA**

**UNIÓN DE**

**FUTURO**



## ÍNDICE

1. Normativa general y procedimientos de solicitud de Becas y Ayudas 2023/2024.
2. Beca Empleo Junior.
3. Protección de datos.
4. Ley aplicable y Jurisdicción.



## 1. Normativa general y procedimientos de solicitud de Becas y Ayudas 2023/2024.

La Escuela de Negocios del Campus Cámara de Comercio de Sevilla ofrece un sistema de Becas, dentro de su programación 2023/2024, dirigido a los alumnos/as matriculados/as en Programas Máster y Expertías o EMID (Programas Superiores).

El objeto es garantizar el acceso a la formación de posgrado a las personas atendiendo a su excelencia académica, competencias personales y situación personal.

### Requisitos del Solicitante y procedimientos de solicitud.

- Los/as aspirantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud de beca a través de la web de la Escuela de Negocios, en los plazos y términos establecidos en la presente convocatoria, acompañándolo de la documentación acreditativa correspondiente.
- No se aceptará ninguna beca solicitada fuera de los plazos publicados, por lo que el alumnado tendrá que prestar especial atención a los plazos y especificaciones.
- La beca queda sujeta a que se celebre el curso solicitado por el beneficiario/a de la misma. En caso de que dicho curso no se celebre, podrá optar por escoger otro de los ofertados.
- Para la solicitud de becas es indispensable que el/a solicitante tenga la condición de alumno/a, para lo cual deberá haber superado la entrevista de admisión, y realizada la reserva de plaza.
- El fondo del que dispone La Escuela de Negocios del Campus Cámara de Comercio de Sevilla es limitado, y esta se reserva el derecho para la adjudicación del número de las mismas.
- La beca no es acumulable a ninguna otra beca.
- La beca en ningún caso será canjeable por otro premio ni por entrega en metálico.
- Se aplicarán los descuentos acordados de las becas, dentro de la programación 2023/2024, a los alumnos que cumplieren la solicitud online habilitada para la misma, y hayan resultado beneficiarios/as tras el proceso de adjudicación de la beca correspondiente.
- El porcentaje concedido según el tipo de beca, será aplicado sobre el precio total del programa formativo.
- Toda la documentación requerida se adjuntará escaneada y de una sola vez en el formulario online ubicado en el apartado *becas y ayudas* en la web de la Escuela:

<https://en.camaradesevilla.com/becas-y-ayudas/>

Para cualquier duda relacionada con el procedimiento o documentación añadida, puede contactarnos a través del e-mail: [becasyayudas@campuscamara.es](mailto:becasyayudas@campuscamara.es)



**“No sé recogerá ninguna documentación en formato papel.”**

- La no aceptación de cualquiera de las bases precedentes supondrá la pérdida para el/a solicitante de cualquier derecho derivado de la presente convocatoria.
- La resolución de las becas será comunicada de manera personal a cada solicitante en las fechas de resolución estipuladas en las bases de cada tipo de beca.

## 2. Beca Empleo Junior

La Escuela de Negocios del Campus Cámara de Comercio de Sevilla ofrece un sistema de becas, dentro de su programación 2023/2024, dirigido a titulados/as universitarios/as y/o alumnos/as universitarios/as de últimos cursos, así como a alumnos/as de Ciclos Formativos de Grado Superior, con la finalidad de ofrecer al alumno/a la posibilidad de  **cursar un programa de formación presencial Máster a coste 0**, propiciando a su vez, una situación favorable tanto para la empresa como para el participante que, finalmente, redunde en una mejora de la empleabilidad.

Los objetivos son:

- Garantizar el acceso a la formación de posgrado al alumnado que se encuentre en situación de desempleo y/o no pueda afrontar los costes de su formación, ofreciéndole una vía de colaboración con una empresa que de *motu proprio* deberá localizar, informar y posteriormente trasladar el contacto a la Escuela para gestionar, ya desde el centro, el convenio de colaboración.
- Propiciar a la empresa la oportunidad de contar con un profesional becado durante un periodo de 9 a 12 meses, que cubra sus necesidades presentes, y posibilite una relación profesional en periodo de prueba para conocer la valía del alumno/a becado/a bajo unas condiciones seguras reguladas por un convenio de prácticas con la Escuela de Negocios.

### Requisitos del solicitante y de la empresa.

Para acceder a la beca Empleo Junior, una vez superada la entrevista del Máster y realizada la correspondiente reserva de plaza, el alumno/a interesado/a se responsabilizará de localizar y acordar la acogida en una empresa que esté interesada en recibir y formar alumnado en prácticas durante un periodo entre 9 y 12 meses bajo esta modalidad de beca, asumiendo el coste del programa Máster en el que se matricule el alumno/a.

La empresa que requiera de este alumno/a en prácticas, bajo la modalidad de beca indicada, firmará un acuerdo de colaboración en donde se compromete a abonar el importe del programa Máster.

El alumnado que haya solicitado la beca, firmará un anexo al acuerdo de colaboración en donde se compromete a realizar las prácticas durante un periodo de 9 meses, con la posibilidad de prolongar el periodo de prácticas con una prórroga de 3 meses.



Las becas Empleo Junior, por tanto, ofrecen al alumno/a la posibilidad de cursar un programa Máster a coste 0, y a la empresa la oportunidad de contar con un profesional durante 9-12 meses, bajo unas condiciones reguladas por un convenio de prácticas no laborales, período durante el cual el/a participante cubrirá las necesidades acordadas y vinculadas con la actividad de la empresa.

#### Documentación y procedimiento requerido para la solicitud de la beca.

Los/as aspirantes deberán solicitar la beca a través del formulario de solicitud de beca la página web: <https://en.camaradesevilla.com/becas-y-ayudas/>, en los plazos y términos establecidos por la presente convocatoria, acompañándolo de la siguiente documentación acreditativa:

- Fotocopia del DNI/ NIE.
- Justificante de matriculación.
- Carta de admisión al programa máster.

Además de incluir en dicho formulario, los datos relativos de la empresa interesada para la gestión de la beca.

#### Beneficios

El alumnado podrá beneficiarse de un 100% de descuento sobre el importe total del programa en el que se matricule.

#### Plazos de solicitud.

Desde el momento de realización de la matrícula hasta el 12 de octubre de 2023.

#### Lugar de entrega de documentación:

Toda la documentación requerida se adjuntará escaneada y de una sola vez en el formulario online ubicado en el apartado "Becas y Ayudas" en la web de la Escuela:

<https://en.camaradesevilla.com/becas-y-ayudas/>

Para cualquier duda relacionada con el procedimiento o documentación a aportar, puede consultarnos en el e-mail: [becasyayudas@campuscamara.es](mailto:becasyayudas@campuscamara.es)

**"No sé recogerá ninguna documentación en formato papel."**

#### Resolución:

*La resolución de las becas será comunicada de manera personal mediante e-mail en las fechas de resolución que se indican:*



- La fecha de resolución de las becas en la convocatoria ordinaria será el 26 de octubre de 2023.
- La decisión del comité de admisión de becas es inapelable.
- La Escuela de Negocios cuenta con un fondo limitado para becas y ayudas destinadas a la formación, por lo que se reserva el derecho para la adjudicación del número de las mismas.
- Esta beca no es acumulable con ninguna otra beca de las que podría conceder la Escuela de Negocios.

### 3. Protección de Datos

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	CONTACTOS Y PROMOCIONES DE OFERTA EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES
<b>Responsable</b>	Campus Cámara Sevilla, S.A.U (NNPP)
<b>Delegado de Protección de Datos</b>	Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de Escuela de Negocios de NNPP en la siguiente dirección de correo electrónico <a href="mailto:dpo.corporacion@eusa.es">dpo.corporacion@eusa.es</a>
<b>Finalidad</b>	Gestión de la relación comercial para la prestación de servicios educativos Elaboración de estudios estadísticos para mejoras Envío de comunicaciones comerciales y/o promocionales por cualquier medio
<b>Legitimación</b>	Consentimiento del interesado e interés legítimo
<b>Destinatarios</b>	Comunicación de datos a entidades de la Corporación Cámara de Sevilla y obligación legal, en su caso.
<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la Información Adicional
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad en la web <a href="https://en.camaradesevilla.com">https://en.camaradesevilla.com</a>

### 4. Ley aplicable y Jurisdicción

La no aceptación de cualquiera de las bases precedentes supondrá la pérdida para el participante de cualquier beca o derecho derivado de la presente promoción. Las presentes bases se rigen por la legislación española.

